Argelia Antioquia, 01 FEB 2023

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el acuerdo municipal 002 de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS, PARA LA VIGENCIA 2022" ***está vigente.***

Lo anterior con fundamento en la PROVIDENCIA S1-35 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, SALA PRIMERA DE ORALIDAD, MAGISTRADO PONENTE: ÁLVARO CRUZ RIAÑO, JULIO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) en la cual falla "*DECLÁRASE LA INVALIDEZ parcial de los Artículos 1º y 4º contenido en el Acuerdo Nº 02 de 2016 del Concejo Municipal de Argelia "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ARGELIA PARA CONTRATAR", en cuanto disponen que esta atribución se autoriza durante la vigencia de 2016, así: (Texto subrayado)*

"ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR AL ALCADE MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA, para que ~~durante la vigencia de 2016~~ realice lo siguiente:

ARTÍCULO CUARTO: El PRESENTE ACUERDO RIGE A PARTIR DE SU SANCIÓN, ~~APLICA PARA LA VIGENCIA 2016~~"

Esta certificación se expide a solicitud de la Administración Municipal de Argelia para trámites pertinentes.

Cordialmente,

GLADIS AMPARO MONTOYA MARÍN
Secretaria General Concejo Municipal